



San Miguel de Tucumán, 14 MAR 2023

VISTO el Expediente N° 14050/2022 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT, mediante resolución interna N° 064/2022 solicita la designación de la MARÍA VICTORIA MOUSSA en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia III" de 3° año del Ciclo Básico, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios de la Docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que el Profesor José Augusto Cerezo Bazzi presentó su renuncia.

Que la Dirección de la Escuela Técnica Vial General Manuel Belgrano hace uso de los artículos 39 y 40 de la Resolución N° 411/03 y N° 1466/2006 y al no haber orden de mérito para cubrir Interinatos y Suplencias, le ofrecen 3 (tres) horas cátedra (732) en la asignatura Historia III, que la Profesora MARÍA VICTORIA MOUSSA acepta el ofrecimiento.

Que a fojas N° 11 se informa que el llamado a concurso de las presentes horas se tramita por el Expediente N° 14062/2022.

Que a fojas 4 la Dirección General de Presupuesto informa que cuenta con la partida presupuestaria para cubrir las presentes horas.

Por ello; teniendo en cuenta los informe producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Profesora MARÍA VICTORIA MOUSSA D.N.I. N° 27.676.427, como Docente Interina en 3 (tres) horas cátedra (732) de la asignatura "Historia III" de 3° año del Ciclo Básico de la Escuela Técnica Vial "General Belgrano de la UNT, a partir del 1 de agosto de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, con la salvedad de que si las horas se proveen por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.


ARTÍCULO 3°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

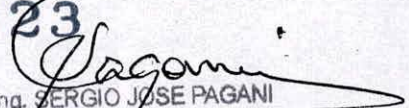
ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.


ARTÍCULO 5°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial "General Manuel Belgrano" de la UNT.

RESOLUCIÓN N°
PAM

0133 2023


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN